

RV: CAJA HONOR -PQRD

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/05/2022 9:58

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

250002342000201900805 00

De: Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 9:32

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CAJA HONOR -PQRD

Dra. Beatriz Helena Escobar
Tribunal Administrativo de Cundinamarca

De: CAJA PROMOTORA <correoseguro@sealmail.co>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 5:14 p. m.

Para: Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: CAJA HONOR -PQRD

Señor(a)

s02des16tadmincdm

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA** , quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por CAJA PROMOTORA](#)

Andes SCD.
Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Bogotá D C., 10/05/2022 10:04:26 a. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20220510014943
Fecha: 10/05/2022 10:04:26 a. m.
Área: ÁREA DE ATENCIÓN CONSUMIDOR
FINANCIERO

Señora

LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Secretaria Sección Segunda – Subsección F

rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

s02des16tadadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Asunto: Respuesta Radicado N.º 06-01-20220429007710

En atención al oficio N° SF-224 expediente 250002342000201900805 00 Magistrada Beatriz Helena Escobar Rojas remitido a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor) el día 29 de abril de 2022, bajo el número del asunto, por medio de la cual solicita: "(...) Mediante qué acto se efectuó la liquidación definitiva de las prestaciones sociales del señor ALBERTO BONILLA TORRES, cómo y cuándo se realizó su notificación, y el pago respectivo (...)" [SIC]; respetuosamente se informa lo siguiente:

Es importante tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 973 de 2005, por la cual se modifica el Decreto Ley 353 de 1994, el objeto de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor), se basa en la óptima administración de los ahorros y cesantías trasladados por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

En este orden de ideas, la competencia de liquidar los dineros que por conceptos salariales y prestacionales se causen a favor de los afiliados, así como expedir el correspondiente acto administrativo o Resolución, se encuentra exclusivamente en cabeza de cada Unidad Ejecutora, para este caso en particular, el Ejército Nacional.

Teniendo claro lo anterior, verificados los sistemas de información se evidenció que el día 20 de enero de 2020 con radicado N° 04-01-20200120000941 se trasladó a Caja Honor la Resolución N° 197145 del 17 de junio de 2015 mediante la cual la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional reconoció y ordenó el pago de las cesantías definitivas a favor del señor Alberto Bonilla Torres.

Así las cosas, el 15 de julio de 2015 el afiliado realizó trámite de Desafiliación por retiro de la Institución en virtud del cual se desembolsó el valor liquidado y trasladado en el acto administrativo en mención; razón por la cual, a la fecha, en Caja Honor no existen saldos adicionales por cancelar a favor del señor Alberto Bonilla Torres.

Para información adicional contáctenos en Bogotá al teléfono 60(1) 7557070, línea gratuita nacional 018000185570 o al correo: contactenos@cajahonor.gov.co. Asesor en línea por medio de Chat y servicio de Chatbot de la página web.

Se le invita a seguirnos a través de las redes sociales Facebook, Twitter, YouTube e Instagram. También conozca sus derechos y deberes como Consumidor Financiero, las instancias a las que podrá acudir para su protección, y consejos sobre educación financiera, a través del enlace: <https://portal.cajahonor.gov.co/Paginas/Consumidor-Financiero.aspx>.

Adicionalmente, Caja Honor cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero a cargo del Dr. Pablo Valencia Agudo ubicado en la Carrera 11 A # 96 – 51 Oficina 203 Edificio Oficity de Bogotá, teléfono (601) 6108161 y correo: defensoriacajahonor@legalcrc.com.

JORGE E. CAICEDO RUBIANO

Profesional Especializado IV encargado de las funciones del Jefe del Área de Atención al Consumidor Financiero (ARACF)

Elaboró
ABG. MÓNICA MONTAÑO
Profesional Universitario 1 (ARACF)

Revisó
ABG.CALIDAD
Profesional Universitario 1 (ARACF)

Nota: Documento original firmado digitalmente

RV: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL - 2022049774, 2022049869
Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 30/06/2022 9:25
Para:

- Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: derechosdepeticion@cremil.gov.co <derechosdepeticion@cremil.gov.co> en nombre de Derechos de Peticion <derechosdepeticion@cremil.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 9:21
Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca <s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: Certificado: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL - 2022049774, 2022049869

Este es un Email Certificado™ enviado por **Derechos de Peticion**.

Doctora(a)
BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
memorialessec02sftadmcun@cedoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL
Juicio No. :250002342000201900805 00
Demandante: ALBERTO BONILLA TORRES
Cédula No. :16.652.515
Magistrada: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenusuario@cremil.gov.co

DERECHOS DE PETICIÓN
Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2°
PBX: (1) 3537300
Email: atenusuario@cremil.gov.co
Línea de atención al cliente: 018000912090
Bogotá - Colombia



AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Bogotá D.C,

CREMIL: 2022049774, 2022049869

ID RADICADO DE SALIDA: 2022059251
FECHA DE RADICACION: 16/6/2022
CONSECUTIVO ANUAL: 49505

N° 690

Doctora(a)
BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F
memorialessec02sftadmcun@cedoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL

Juicio No. :250002342000201900805 00
Demandante: ALBERTO BONILLA TORRES
Cédula No. :16.652.515
Magistrada: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Reciba un cordial saludo,

En atención al requerimiento judicial radicado con el No. 2022049774, 2022049869 del 15 y 16 de junio de 2022, por medio del cual solicita: “(...) *Mediante qué acto se efectuó la liquidación definitiva de las prestaciones sociales del señor ALBERTO BONILLA TORRES, cómo y cuándo se realizó su notificación, y el pago respectivo (...)*”, esta Entidad se permite cumplir en los términos señalados e informa:

Teniendo en cuenta que lo requerido corresponde a actos administrativos expedidos por las fuerzas a las cuales pertenecieron los militares, esta Entidad no es la competente para dar respuesta de fondo, es por ello, que se remite por competencia según lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, al Director de Personal del Ejército Nacional, para que esa Entidad atienda el trámite correspondiente. (anexo oficio de traslado)

¹ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Espero de esta manera haber atendido su requerimiento y toda información adicional derivada de la presente con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención: Línea de WhatsApp 322 510 9702, Call Center: PBX 601 3537300, línea gratuita nacional 01 8000 912090 o al correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co.

Cordialmente,



Yulieth Adriana Ortiz Solano
Profesional de Defensa
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Sin Anexos

Elaboró: **Yeimy Andrea Buitrago Velasquez**

Bogotá D.C,

CREMIL: 2022049774, 2022049869

ID RADICADO DE SALIDA: 2022059252
FECHA DE RADICACION: 16/6/2022
CONSECUTIVO ANUAL: 49506

Nº 690

Señor(a)
CORONEL WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director de Personal de Ejército Nacional
peticiones@pqr.mil.co

ASUNTO: TRASLADO REQUERIMIENTO JUDICIAL

Juicio No. :250002342000201900805 00
Demandante: ALBERTO BONILLA TORRES
Cédula No. :16.652.515
Magistrada: BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Reciba un cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”¹ y por ser de su competencia, me permito trasladar el presente requerimiento judicial radicado en esta Entidad con el No. 2022049774, 2022049869 del 15 y 16 de junio de 2022, suscrito por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F**, mediante el cual solicita: “(...) *Mediante qué acto se efectuó la liquidación definitiva de las prestaciones sociales del señor ALBERTO BONILLA TORRES, cómo y cuándo se realizó su notificación, y el pago respectivo (...)*”, lo anterior obedece a que lo requerido corresponde a actos administrativos expedidos por esa institución, careciendo de competencia CREMIL para pronunciarse sobre este.

Lo anterior, a efectos de que se realice el trámite correspondiente y sea comunicado directamente al requirente al correo electrónico memorialessec02sftadmuncun@cedoj.ramajudicial.gov.co.

Anexos:

1. Requerimiento radicado No. 2022049774, 2022049869 del 15 y 16 de junio de 2022.

Cordialmente,



Yulieth Adriana Ortiz Solano
Profesional de Defensa
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Anexos: 2

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



Elaboró: **Yeimy Andrea Buitrago Velasquez**



Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código 0230202206162022059252il_co
Fecha: 2022-06-16 14:38:53 -05:00

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



RV: CUMPLIMIENTO OFICIO N° SF-224 - LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES DEL SEÑOR CR(RA). ALBERTO BONILLA TORRES

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/07/2022 15:56

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)
197145_merged.pdf;

De: viviana gonzalez <viviana.gonzalez@buzonejercito.mil.co>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 14:57

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: CUMPLIMIENTO OFICIO N° SF-224 - LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES DEL SEÑOR CR(RA). ALBERTO BONILLA TORRES

OFICIO N° SF-224

Juicio No. :250002342000201900805 00
Demandante :ALBERTO BONILLA TORRES
Cédula No. :16.652.515
Magistrada :BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Demandado :CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Buenas tardes, en atención al oficio de la referencia, allegado a través de la página de atención al ciudadano www.pqr.mil.co por parte de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, me permito enviar a ese despacho fiel copia de la respectiva Resolución No. 197145 y notificación, por la cual se liquidaron y reconocieron las respectivas prestaciones sociales (cesantías definitivas) al Señor Coronel en retiro ALBERTO BONILLA TORRES, acto administrativo que fue cancelado mediante nómina CE2015-14 el 10 de julio de 2015, dineros girados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía “Caja Honor”, de acuerdo al acto resolutivo.

Por lo expuesto, esperamos haber brindado una información clara y oportuna a su requerimiento, quedando a la espera de cualquier inquietud adicional.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de ENVIO DE NOTIFICACIONES. Apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (091) 4261462 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: peticiones@pqr.mil.co



AA11. Viviana González Bastidas
Gestor Atención al Ciudadano – DIPSO
Ejército Nacional

DIGITALIZADA
FUNCIONARIOEJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION No. 197145-17 JUN 2015

Por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTIAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente No. 232895 de 2015/.

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO :

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de un(a) Cesantías Definitivas, a favor del señor(a):

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA	CÓDIGO
CR	EJC	ALBERTO BONILLA TORRES	16652515	8129067
Hoja/liquidación servicio		PERIODO	DEDUCCIÓN TIEMPO	TIEMPO TOTAL
NUMERO	FECHA	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	AÑOS MESES DIAS
316652515	11-MAY-2015	31-JUL-1982	30-ABR-2015	0 0 0 34 0 0
Incluidos otros tiempos de acuerdo con la hoja/liquidación de servicios				

Que la prestación que aquí se reconoce se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así : Decreto 1211 de 1990. Además de los factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE, PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACIÓN	%	VALOR
SUELDO BASICO		4,286,065.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35	1,500,123.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD/SERVICIO	29	1,242,959.00
PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES	49.5	2,121,602.00
PRIMA DE ESTADO MAYOR	20	857,213.00
PRIMA DE NAVIDAD		833,997.00
TOTALES		10,841,959.00

Que el reconocimiento de las cesantías se realizó con el incremento salarial establecido mediante Decreto No. 1028 del 22 de Mayo de 2015.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ejército Nacional, la suma

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
FE EN LA CAUSA

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente Nro. 232895 de 2015

que más adelante se relaciona por concepto de Prestaciones Sociales, según lo expuesto en la parte motiva, así:

Concepto	Cesantia Causada	Anticipos	Causaciones	Total Giros	Cesantia Disponible
CESANTIAS DEFINITIVAS	368,626,606.00	271,500,000.00	11,504,220.00	283,004,220.00	85,622,386.00

PARAGRAFO 1o. : El valor neto a transferir previo los descuentos efectuados es el siguiente, así:

Cesantia Disponible	Embargos	Descuentos	Total Descuentos	Cesantia Neta
85,622,386.00	.00	.00	.00	85,622,386.00

VALOR NETO : OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

ARTÍCULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

- Señor(a) BG. BONILLA TORRES ALBERTO con documento de identidad No. 16652515, el 100%, por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85,622,386.00), a nombre de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA con NI. Nro. 8600219677.

ARTÍCULO 3o. El citado ex-funcionario deberá efectuar directamente los trámites con su Administradora de Cesantías, para el retiro de las cesantías consignadas a su nombre, en el evento de estar afiliada a esta.

ARTÍCULO 4o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTÍCULO 5o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá,

17 JUN 2015

Teniente MARIA MARGARITA CHARRY LABRADOR
Jefe Sección Cesantías

Coronel FERNANDO ALFONSO CARRASCAL JACOME
Subdirector Prestaciones Sociales Ejército

Coronel GUSTAVO VIZCAYA VILLA
Director Prestaciones Sociales y Ordenador del Gasto

Mayor General JAIRO SALGUERO CASAS
Jefe Desarrollo Humano Ejército

SS. Guerrero H. Diego
Confirmador

SV. Rios Colmenares
Certificador

SV. Jimenez Gonzalo A.
Liquidador

AA5. Navarro R. Diana
Digitador

TE. Charry Labrador Maria M.
Asesora Jurídica

SV. Perdomo Rios Julian
Revisión Actos Administrativos
01/06/2015



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
FE EN LA CAUSA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

Bogotá, D.C. Julio 08 de 2015

Nº. **DIPSO54430**

MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPSO-ATUSO-25.25

Señor (a) Coronel
BONILLA TORRES ALBERTO
CALLE 5A N° 1B-71 CASA 22 BARRIO EL CAIRO
CHIA-CUNDINAMARCA

ASUNTO : Citación para Notificación

Me permito comunicarle(s) que la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército Nacional, ha expedido la Resolución No. **197145** de **6/17/2015** por medio del cual se define su situación prestacional

En consecuencia la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército, comedidamente lo(s) cita para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, se sirva o se presente para notificarse del contenido del acto administrativo anteriormente anotado (Art. 68 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en la Oficina de Atención al Usuario Carrera 50 N° 18ª-30 Puente Aranda, Bogotá, D.C.

No es necesario desplazarse a la ciudad de Bogotá, pues en caso de no comparecer dentro de los términos establecidos en el (Art. 68 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), esta Dirección procederá a efectuar NOTIFICACIÓN POR AVISO establecido en el Art. 69 del mismo código, enviándole copia de la Resolución.

Mayor CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ
Subdirector de Prestaciones Sociales (E)

¡ACTUE!

NO SE DEJE ENGAÑAR SU RECONOCIMIENTO PRESTACIONAL ES GRATUITO Y NO REQUIERE DE TERCEROS O INTERMEDIARIOS

Elaboró: SP. WILDER VANEGAS MENESES

PL-36-2015



FE EN LA CAUSA

" DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES "

Atención al público Carrera 50 No. 18 A -30 Barrio Puente Aranda Teléfono 4261463

Ext. 30710 – 31983 DIPSO@ejercito.mil.co